



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

RESOLUCIÓN No. _____

0397

(**01 ABR 2019**)

“Por la cual se corrige un error de forma en la Resolución No. 0040 del 14 de enero de 2019, Por el cual se acepta una solicitud de Contrato de Acceso a Recursos Genéticos y sus Productos Derivados para el proyecto denominado: “Estudios poblacionales, genómicos y moleculares de Xanthomonas axonopodis pv. manihotis en Colombia”.

EL DIRECTOR DE BOSQUES, BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS

En ejercicio de la función establecida en el Numeral 14 del Artículo 16 del Decreto Ley 3570 de 2011 y la Resolución 0016 de 09 de enero de 2019 y

CONSIDERANDO:

Que mediante el oficio con radicado E1-2017-010585 del 4 de mayo de 2017, **LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES**, identificada con Nit. No. 860.007.386-1, solicitó a este Ministerio acoger las actividades de acceso enmarcadas en el proyecto *“Estudios poblacionales, genómicos y moleculares de Xanthomonas axonopodis pv. manihotis en Colombia”* al Artículo 252 de la Ley 1753 del 9 de junio de 2015.

Que la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, mediante Auto No. 559 del 04 de diciembre de 2017, admitió la solicitud de Contrato de Acceso a Recursos Genéticos y sus Productos Derivados, para el proyecto: *“Estudios poblacionales, genómicos y moleculares de Xanthomonas axonopodis pv. manihotis en Colombia”*, presentada por **LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES**.

Que la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos emitió Dictamen Técnico Legal No. 152 del 17 de abril de 2018, a través del cual recomendó su aceptación y el paso a la etapa de concertación de los términos del contrato y negociación de los beneficios no monetarios y a la eventual firma del Contrato de Acceso a Recursos Genéticos y sus Productos Derivados con **LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES**

Que mediante Resolución No. 0705 del 26 de abril de 2018, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible aceptó la solicitud de Contrato Marco de Acceso a Recursos Genéticos y Productos Derivados para el programa de investigación denominado *“Estudios poblacionales, genómicos y moleculares de Xanthomonas axonopodis pv. manihotis en Colombia”*.

“Por la cual se corrige un error de forma en la Resolución No. 0040 del 14 de enero de 2019, Por el cual se acepta una solicitud de Contrato de Acceso a Recursos Genéticos y sus Productos Derivados para el proyecto denominado: “Estudios poblacionales, genómicos y moleculares de Xanthomonas axonopodis pv. manihotis en Colombia”.

Que mediante reunión del 11 de julio de 2018 **LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES** le informó a este Ministerio que el proyecto denominado: *“Estudios poblacionales, genómicos y moleculares de Xanthomonas axonopodis pv. manihotis en Colombia”* continuaba en ejecución, motivo por el cual era necesario realizar las modificaciones correspondientes al contrato. En tal sentido, este Ministerio le indicó a **LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES** que no era posible suscribir el contrato éste día, y le requirió a la Universidad informar sobre las nuevas actividades a realizar, todo lo cual reposa en el acta del día 11 de julio de 2018

Que **LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES** remite comunicación con radicado No. E1-2018-028830 del 27 de septiembre de 2018 en la cual informa los objetivos de las actividades que se encuentran por realizar en el marco del proyecto denominado: *“Estudios poblacionales, genómicos y moleculares de Xanthomonas axonopodis pv. manihotis en Colombia”*

Que la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, mediante comunicación radicada con el No. E2-20180-32546 del 22 de octubre de 2018 solicita que se informe la metodología utilizada en los objetivos adicionales, se informe los especímenes sobre los cuales se van a desarrollar las actividades, se remita el cronograma indicativo con las respectivas modificaciones y se informe el lugar donde se llevarán a cabo las actividades.

Que mediante comunicación radicada No. E-1-2018-035757 del 12 de diciembre 2018 **LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES** aporta los documentos necesarios para continuar con el trámite de solicitud de contrato de acceso a recursos genéticos y sus productos derivados para el proyecto: *“Estudios poblacionales, genómicos y moleculares de Xanthomonas axonopodis pv. manihotis en Colombia”*, de conformidad con lo establecido en la Decisión 391 de 1996 y el Artículo 252 de la Ley 1753 de 2015.

Que en tal sentido la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos emitió Dictamen Técnico Legal No. 213 del 21 de diciembre de 2018, a través del cual recomendó su aceptación y el paso a la etapa de concertación de los términos del contrato y negociación de los beneficios no monetarios y a la eventual firma del Contrato de Acceso a Recursos Genéticos y sus Productos Derivados con **LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES**.

Que la Resolución No. 0040 del 14 de enero de 2019, en el apartado 2.13. “metodología” en el subtítulo “Identificar a nivel molecular diferencias en las enzimas xilanasas y celulasas de Xam” señaló que:

“El contenido genómico de celulasas y xilanasas presentes en la cepa 010-151, se analizó utilizando el software HMMER. Como archivos de entrada se utilizaron el genoma de 010-151 <https://iantatoulouse.inra.fr/bacteria/annotation/cgi/xanmn/xanmn.cgi>) y las familias de celulasas y xilanasas descargadas de la base de datos Pfam. El archivo de salida se comparó con lo previamente reportado por Arrieta et al., (2013) sobre celulasas y xilanasas para 010-151. Posteriormente, se hizo la traducción de cada gen utilizando el sitio web <http://www.bioinformatics.org/sms2/translate>, se identificó la localización en el genoma, tamaño, presencia de dominios conservados y familia de cada enzima en Interpro (<http://www.ebi.ac.uk/interpro/>).

La diversidad molecular de las enzimas encontradas se analizó en los 65 genomas de Xam previamente secuenciados. Se realizó un blastn entre todas las secuencias de xilanasas y celulasas predichas en C10-151 y los contigs de los 65 genomas de Xam encontrados en la base de datos Patrick (<https://www.patricbrc.org/app/BLAST>). Se realizó un blast to blast

“Por la cual se corrige un error de forma en la Resolución No. 0040 del 14 de enero de 2019, Por el cual se acepta una solicitud de Contrato de Acceso a Recursos Genéticos y sus Productos Derivados para el proyecto denominado: “Estudios poblacionales, genómicos y moleculares de Xanthomonas axonopodis pv. manihotis en Colombia”.

entre el archivo de salida FASTA y los 65 genomas de Xam en la base de datos de NCBI. Las secuencias fueron alineadas in MUSCLE (www.ebi.ac.uk/Tools/msa/muscle/) y visualizadas en el software JALVIEW (2.10.2b1). Se ejecutó un alineamiento múltiple con el algoritmo MAFFT, y se utilizó para identificar inserciones, deleciones, mutaciones sinónimas y no-sinónimas entre las secuencias de los 65 genomas. Se calcularon también los índices de diversidad molecular Pi y Theta en el software Arlequin.

También se analizó la diversidad molecular de las cepas de Xam que mostraron la mas alta y baja actividad CMCe y xilanasas. Se diseñaron primers usando Primer3

(<http://bioinfo.ut.ee/primer3-0.4.0/>) y se ensayaron usando un gradiente de temperatura. Los amplicones fueron secuenciados mediante secuenciación Sanger en un equipo ABI 3500 (Applied Biosystems, CA, USA) de la Universidad de los Andes en Colombia. Las secuencias fueron alineadas usando Sequencher v.3.0 (<http://genecodes.com/sequencher>) y analizadas en el software JALVIEW para establecer las diferencias en la actividad hidrolítica a nivel molecular” (Subrayado fuera del texto original)

Que mediante Radicado N° E1-2019-004176 del 19 de febrero de 2019, **LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES** manifestó que hubo un error en la digitación de la Resolución de acepta 0040 del 14 de enero de 2019 en el apartado 2.13 de “metodología” subtítulo “Identificar a nivel molecular diferencias en las enzimas xilanasas y celulasas de Xam” debido a que se nombra la cepa como “010-151” o “C10-151”, siendo el nombre correcto cepa **CIO151**

Que en consecuencia se procede a realizar la corrección del nombre de la cepa CIO151 en los términos anteriormente señalados

CONSIDERACIONES LEGALES

Que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible es el organismo rector de la gestión del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, encargado de impulsar una relación de respeto y armonía del hombre con la naturaleza y definir en los términos de la Ley 99 de 1993, las políticas y regulaciones a las que se sujetarán la recuperación, conservación y protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables con el propósito de asegurar el desarrollo sostenible.

Que el numeral 21, artículo 5 de la Ley 99 de 1993, establece que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible tiene como función la de regular, conforme a la ley, la obtención, uso, manejo, investigación, importación, exportación, así como la distribución y el comercio de especies y estirpes genéticas de fauna y flora silvestres; regular la importación exportación y comercio de dicho material genético, establecer los mecanismos y procedimientos de control y vigilancia, y disponer lo necesario para reclamar el pago o reconocimiento de los derechos o regalías que se causen a favor de la Nación por el uso de material genético.

Que la Ley 165 del 9 de noviembre de 1994 “Por medio de la cual se aprueba el “*Convenio sobre la Diversidad Biológica*”, tiene como objetivos la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos, mediante, entre otras cosas, un acceso adecuado a esos recursos y una transferencia apropiada de las tecnologías pertinentes, teniendo en cuenta todos los derechos sobre esos recursos y a esas tecnologías, así como una financiación apropiada.

Que la Decisión 391 de 1996 de la Comunidad Andina de Naciones estableció el Régimen Común sobre Acceso a los Recursos Genéticos, cuyo objetivo y fines es regular el acceso

"Por la cual se corrige un error de forma en la Resolución No. 0040 del 14 de enero de 2019, Por el cual se acepta una solicitud de Contrato de Acceso a Recursos Genéticos y sus Productos Derivados para el proyecto denominado: "Estudios poblacionales, genómicos y moleculares de Xanthomonas axonopodis pv. manihotis en Colombia".

a los recursos genéticos de los Países Miembros y sus productos derivados.

Que el artículo 16 ibídem establece *"Todo procedimiento de acceso requerirá de la presentación, admisión, publicación y aprobación de una solicitud, de la suscripción de un contrato, de la emisión y publicación de la correspondiente Resolución y del registro declarativo de los actos vinculados con dicho acceso."*

Que el Decreto 730 de 1997, designó la competencia en cabeza del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en los términos y para los efectos de la Decisión 391 de 1996 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, relativa al régimen común sobre Acceso a los Recursos Genéticos y sus Productos Derivados.

Que el Numeral 14 del Artículo 16 del Decreto Ley 3570 del 27 de septiembre de 2011 *"Por el cual se modifican los objetivos y la estructura del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y se integra el Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible"* asignó a la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, la función de adelantar el trámite relacionado con las solicitudes de acceso a recursos genéticos, aceptar o negar la solicitud, resolver el recurso de reposición que se interponga y suscribir los contratos correspondientes.

Que mediante Resolución No. 0016 del 09 de enero de 2019 y acta de posesión No. 07 del 22 de enero de 2019, se efectuó el nombramiento de carácter ordinario de Director Técnico, Código 100, Grado 22 de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible a EDGAR EMILIO RODRÍGUEZ BASTIDAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.407.547.

Que el artículo 45 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) establece: **Artículo 45. Corrección de errores formales.** *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrá corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda"*

Que en virtud de lo establecido en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), se procede a corregir el nombre de la cepa por el **CIO 151** en el apartado 2.13. "metodología" en su subtítulo "Identificar a nivel molecular diferencias en las enzimas xilanasas y celulasas de Xam" de la Resolución 0040 del 14 de enero de 2019.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Corregir en el apartado 2.13. "metodología" en su subtítulo "Identificar a nivel molecular diferencias en las enzimas xilanasas y celulasas de Xam" de la Resolución 0040 de 14 de mayo de 2018 el nombre de la cepa, siendo el correcto **CIO 151**

ARTÍCULO 2. Hacer extensivo los efectos de la presente Resolución al Dictamen Técnico Legal No. 213 del 21 de diciembre de 2018 expedido por el Grupo de Recursos Genéticos de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos.

ARTÍCULO 3. Los demás términos y condiciones establecidos en la Resolución No. 0040 de 14 de enero de 2019, continúan plenamente vigentes.

“Por la cual se corrige un error de forma en la Resolución No. 0040 del 14 de enero de 2019, Por el cual se acepta una solicitud de Contrato de Acceso a Recursos Genéticos y sus Productos Derivados para el proyecto denominado: “Estudios poblacionales, genómicos y moleculares de Xanthomonas axonopodis pv. manihotis en Colombia”.

ARTÍCULO 3. Los demás términos y condiciones establecidos en la Resolución No. 0040 de 14 de enero de 2019, continúan plenamente vigentes.

ARTÍCULO 4. Notificar el contenido del presente acto administrativo a **LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES** a través de su representante legal o a su apoderado debidamente constituido.

ARTÍCULO 5. Dispóngase la publicación del presente Acto Administrativo, en la página web del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

ARTÍCULO 6. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

01 ABR 2019

EDGAR EMILIO RODRIGUEZ BASTIDAS
Director de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos

Expediente RGE 270

Revisó: Paula Andrea Rojas – Coordinadora Grupo de Recursos Genéticos. DBBSE

Juan Fernando Leyva – Abogado Contratista

Proyectó: Laura Camila Moreno- Abogada Contratista

